



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 721/2025
“ADQUISICIÓN DE BOTAS PARA LA UNIDAD ESTATAL DE
PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS”
Sin Concurrencia del Comité

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2°, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad y Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios y de conformidad al convenio de colaboración firmado por la **Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos** en su carácter de Organismo Público Descentralizado y la Secretaría de Administración, se emite el siguiente **fallo de adjudicación** relativo a la **Licitación Pública Local LPL 721/2025**, referente a la **“ADQUISICIÓN DE BOTAS PARA LA UNIDAD ESTATAL DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS”**, requerida mediante la solicitud de aprovisionamiento con el número **02-013-2025**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **22 de octubre de 2025** publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios de ahora en adelante **“LA LEY”**.
2. El **31 de octubre de 2025** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de **“LA LEY”** y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios de ahora en adelante **“EL REGLAMENTO”**.
3. El **06 de noviembre de 2025** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de **“LA LEY”**.
4. Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistieron los representantes de la **Unidad Centralizada de Compras** y el representante del **Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración**.
5. Esta Dirección recibió las propuestas de **(02) dos licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de **“LA LEY”**; en ese sentido, los licitantes fueron:
 - **UP SIGHT SUPPLIANCE, S.A.S. DE C.V.**
 - **YATLA, S.A. DE C.V.**



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 721/2025
“ADQUISICIÓN DE BOTAS PARA LA UNIDAD ESTATAL DE
PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS”
Sin Concurrencia del Comité

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes se emite la siguiente:

EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada “**A UN SOLO PROVEEDOR**”, utilizando el método de evaluación “**BINARIO**”, por lo que se procede a la evaluación documental, técnica y económica.

Evaluación Documental. - Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72, fracción V, incisos a) y b) de la “**LA LEY**”, de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se resuelve lo siguiente:

Cumplimiento	Nombre del proveedor
CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.	• UP SIGHT SUPPLIANCE, S.A.S. DE C.V. • YATLA, S.A. DE C.V.

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis documental que se encuentra plasmado en el **Anexo número 1**; por lo que las propuestas de **UP SIGTH SUPPLIANCE, S.A.S. DE C.V.** y **YATLA, S.A. DE C.V.** **CUMPLEN** documentalmente.

Evaluación Técnica.- Respecto a los documentos a presentar por los participantes, exigidos en el anexo 1 de las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 66 numeral 1 de “**LA LEY**”, y los artículos 68 y 69 de “**EL REGLAMENTO**”, se ha obtenido del Dictamen Técnico contenido en el oficio número **UEPCB/DFRH-344/2025**, validado por **José Manuel Martínez Murillo**, en su carácter de **Primer Comandante Regional** de la **Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos** mismo que se exponen su extracto en el Anexo número 2, lo siguiente:

CUMPLE TÉCNICAMENTE
• YATLA, S.A. DE C.V.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 721/2025
“ADQUISICIÓN DE BOTAS PARA LA UNIDAD ESTATAL DE
PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS”
Sin Concurrencia del Comité

NO CUMPLE TECNICAMENTE
• UP SIGHT SUPPLIANCE, S.A.S. DE C.V. 1.- En las muestras físicas para la partida 2, el licitante presenta botas con características distintas a las solicitadas: - El producto ofertado no cuenta con sistema de doble amarre. - El producto ofertado no Cuenta con suela VIBRAM ICE. 2. El proveedor no anexa el comprobante de cumplimiento de las siguientes certificaciones: - NPFA 1977-2016. - ASTM F2892-2018

Nota: La evaluación de las muestras físicas es responsabilidad única del área que la realiza.

En relación con lo anterior, se manifiesta que el proveedor **YATLA, S.A. DE C.V. CUMPLE** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas en el anexo 1 de las bases, contrario a el proveedor **UP SIGHT SUPPLIANCE, S.A.S. DE C.V.** quien **NO CUMPLE** con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas por el área requirente, por lo que su propuesta se desecha.

Evaluación Económica.- Con base en lo anteriormente redactado y de la revisión y análisis de la propuesta económica presentada por el licitante **YATLA, S.A. DE C.V.**, se manifiesta que dicha propuesta es solvente económicamente, al cumplir con los parámetros establecidos en el artículo 71 numeral 1 de “LA LEY”, en relación al precio promedio en el estudio de mercado. Se realiza el desglose dentro del **Anexo 3** del presente fallo.

En función de lo antes expuesto, así como lo deliberado por la Dirección General de Abastecimientos, a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. En congruencia con los aspectos documentales, técnicos y económicos, los cuales se integran en esta acta de fallo como anexos y son suscritos por los responsables de su elaboración, se demuestra lo siguiente:

Con lo hasta aquí aducido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67, numeral 1, fracción II y demás relativos y aplicables de “LA LEY”, una vez analizada cada una de las etapas correspondientes, la Dirección General de Abastecimientos, a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones resuelve adjudicar la **Licitación Pública Local LPL 721/2025** referente a la “**ADQUISICIÓN DE DE BOTAS PARA LA UNIDAD ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS**”, al proveedor de nombre **YATLA, S.A. DE C.V.**, al ser la



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 721/2025
“ADQUISICIÓN DE BOTAS PARA LA UNIDAD ESTATAL DE
PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS”
Sin Concurrencia del Comité

propuesta que resultó favorecida según el criterio de evaluación **BINARIO** por la cantidad de **\$1'980,573.68 (un millón novecientos ochenta mil quinientos setenta y tres pesos 68/100 M.N.) IVA INCLUIDO.**

Se manifiesta que en virtud del régimen fiscal del licitante adjudicado y/o en razón de los bienes a adquirir, el licitante podrá ser sujeto de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la orden de compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.

A continuación, se muestra lo adjudicado:

Número de concepto (consecutivo).	Descripción del producto	Cantidad	Unidad de medida
1	BOTA PARA BOMBERO	20	PARES
2	BOTAS BOMBERO FORESTALES	150	PARES

Segundo. Se manifiesta que el precio total de los **bienes adjudicados** cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de “**LA LEY**”, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Tercero. En atención al artículo 69, apartado 4 de “**LA LEY**”, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Cuarto. Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la “**LA LEY**”, el contrato y la orden de compra deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, ubicada en Av. 18 de Marzo número 750, Colonia La Nogalera, en la ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Asimismo, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el apartado 8 de las Bases, el proveedor adjudicado deberá presentar posteriores a la firma del contrato la garantía de cumplimiento del contrato.

Se levanta el presente **fallo de adjudicación** de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco



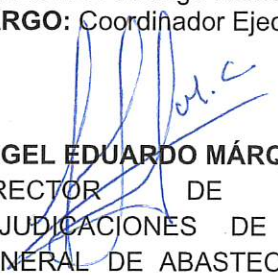
Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 721/2025
“ADQUISICIÓN DE BOTAS PARA LA UNIDAD ESTATAL DE
PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS”
Sin Concurrencia del Comité

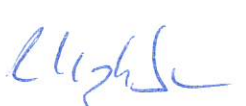
y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por esta Dirección General de Abastecimientos, a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustentan o fundamentan y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **24 de noviembre de 2025**.

ELABORÓ: Rodrigo Ramos Treviño

CARGO: Coordinador Ejecutivo


ÁNGEL EDUARDO MÁRQUEZ CASTELLÓN
DIRECTOR DE FALLOS Y
ADJUDICACIONES DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE ABASTECIMIENTOS DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE JALISCO.


JAVIER DE OYARZABAL CASTELLANOS
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA CENTRALIZADA DEL PODER
EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.


RICARDO QUIROZ HERRERA.
TERCER OFICIAL OPERATIVO DE LA
UNIDAD ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y
BOMBEROS DEL ESTADO DE JALISCO.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 721/2025
“ADQUISICIÓN DE BOTAS PARA LA UNIDAD ESTATAL DE
PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS”
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 1
Evaluación Documental

La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 subpuntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

NO.	DOCUMENTOS	YATLA, S.A. DE C.V.	UP SIGHT SUPPLIANCE, S.A.S. DE C.V.
1	ANEXO 1 PROPUESTA TÉCNICA	PRESENTA	PRESENTA
2	ANEXO 2 MANIFIESTO DE PERSONALIDAD	PRESENTA	PRESENTA
3	ANEXO 3 ÍNDICE DE LA PROPOSICIÓN	PRESENTA	PRESENTA
4	ANEXO 4 ACREDITACIÓN DEL LICITANTE	PRESENTA	PRESENTA
5	ANEXO 5 PROPUESTA ECONÓMICA	PRESENTA	PRESENTA
6	ANEXO 6 DECLARACIONES DEL LICITANTE	PRESENTA	PRESENTA
7	ANEXO 7 APORTACIÓN 5 AL MILLAR	PRESENTA NO ACEPTA LA RETENCIÓN	PRESENTA NO ACEPTA LA RETENCIÓN
8	ANEXO 8 DECLARACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN	PRESENTA	PRESENTA
9	ANEXO 9. LISTADO DE MIEMBROS Y REPRESENTANTES	PRESENTA	PRESENTA
10	ANEXO 10 MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES	PRESENTA	PRESENTA
11	ANEXO 11 MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL	PRESENTA	PRESENTA
12	ANEXO 12 FORMATO DE MUESTRAS FÍSICAS	PRESENTA	PRESENTA



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 721/2025
“ADQUISICIÓN DE BOTAS PARA LA UNIDAD ESTATAL DE
PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS”
Sin Concurrencia del Comité

13	CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL (SAT)	PRESENTA	PRESENTA
14	OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (ANTE EL IMSS)	PRESENTA	PRESENTA
15	ACUSE DE HACER PÚBLICA LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO. (ANTE EL IMSS)	PRESENTA	PRESENTA
16	CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DESCUENTOS. (INFONAVIT)	PRESENTA	PRESENTA
17	OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ANTE EL SAT)	PRESENTA	PRESENTA
18	IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL	PRESENTA	PRESENTA

Resolutivo: Se manifiesta que los licitantes **YATLA, S.A. DE C.V.** y **UP SIGHT SUPPLIANCE, S.A.S. DE C.V.** **CUMPLEN** con los requisitos legales y documentales, por lo que se declaran solventes documentalmente.

Responsable: Rodrigo Ramos Treviño

Cargo: Coordinador Ejecutivo

FIN DEL ANEXO 1



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 721/2025
“ADQUISICIÓN DE BOTAS PARA LA UNIDAD ESTATAL DE
PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS”
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 2
Evaluación Técnica

Derivado del dictamen técnico contenido en el oficio con número **UEPCB/DFRH-344/2025**, validado por **Jose Manuel Martinez Murillo**, en su carácter de **Primer Comandante Regional** de la **Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos** y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el anexo 1 de las bases de la **Licitación Pública Local LPL 721/2025** en la cual se requiere la **“ADQUISICIÓN DE BOTAS PARA LA UNIDAD ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS”** se informa la siguiente evaluación de las propuestas técnicas:

No.	CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS SOLICITADAS	YATLA S.A DE C.V.	UP SIGHT SUPPLIANCE S.A.S DE C.V.
1	<u>BOTA PARA BOMBERO</u> A. Bota fabricada con cuero resistente al agua, hidrofóbico y respirable, con tratamiento de reflexión a la luz solar, que reduce el efecto del calor por la radiación y el sol en el cuero superior. La luz del sol es reflejada, manteniendo el pie y el cuero más fresco. El forro interno de la bota nunca se saldrá por el uso continuo, el forro estará asegurado y sellado al cuero superior a lo largo de la bota y a la media suela. Con sistema de protección y ajuste en los tobillos que permite adecuarse a los diversos tipos de pies, tobillos y perfiles de talón de los usuarios, y así brindar un ajuste preciso del pie a la bota con zonas de flexión integradas que brindan gran flexibilidad y previenen puntos de presión en el pie. Con protector de espinilla de espuma tipo memory foam entre la caña y el forro interno. B. Contará con dos cintas de jalar a ambos lados de cada bota, hechas del mismo cuero de la parte superior, reforzadas con tiras de tejido en hilo NOMEX. La puntera de protección formada anatómicamente cumplirá con las normas ASTM 2413-2018 y CSA Z195-2014. Material Superior de Cuero resistente al agua, hidrofóbico y respirable. Barrera de Humedad De CROSSTECH resistente al agua y respirable. Resistente a químicos, bacterias, virus y patógenos en	CUMPLE	CUMPLE



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 721/2025
“ADQUISICIÓN DE BOTAS PARA LA UNIDAD ESTATAL DE
PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS”
Sin Concurrencia del Comité

C. Suela liviana de caucho/PU con diseño deportivo y con un perfil robusto para uso en terreno urbano y con un soporte mejorado desde el talón a los dedos. Resistente a la abrasión y al uso, con excelentes propiedades antideslizantes, incluso en el frío. La cuña de amortiguación contra impactos brinda una comodidad adicional al caminar y al mismo tiempo aislamiento al calor. La Suela será resistente al calor, aceites e hidrocarburos. Los insertos de alta visibilidad en Amarillo brillante son visibles incluso en el humo más denso. Plantilla anti-perforación flexible, hecha de acero inoxidable, moldeado a la media Suela de PU, cumple con ASTM F2413-2018 and CSA Z195-2014 para calzado de protección. Media Suela Absorbente de la humedad y con fieltro. Plantilla Secante de la humedad, cómoda, con propiedades antibacterianas, perfil de talón separado que asegura una comodidad y óptima guía de inserción del pie, con canales de flujo de aire y lavable a máquina a 30°C. D. Para un ajuste personalizado, las botas podrán ser ajustadas en el ancho por plantillas alternas con ajuste para pies pequeños, pies normales y pies anchos. Sistema de soporte del talón, tobillos y arco del pie gracias a la horma anatómica. Buena guía del pie y agarre óptimo al pie gracias a un talón ajustado y planta ancha. Otros Cintas reflectivas, protector de puntera perfilado, protector de espinilla, protector de talón, Certificada contra materiales peligrosos de acuerdo con la norma NFPA 1990:2022 (QBRN que incluye NFPA 1992, 1991, 1994), cintas de halar de cuero, sistema de identificación de usuario Deberá presentar carta del fabricante en original, donde acredite al proveedor como su distribuidor autorizado, manifestando el respaldo para la participación del licitante, así como el respaldo respecto a la garantía y autenticidad en los productos ofertados, haciendo mención al nombre y número de licitación.		
---	--	--



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 721/2025
“ADQUISICIÓN DE BOTAS PARA LA UNIDAD ESTATAL DE
PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS”
Sin Concurrencia del Comité

2	<u>BOTAS BOMBERO FORESTALES</u> Botas para combatiente de incendio forestal. Deberá cumplir con la norma NFPA 1977-2016, ASTM F2892-2018. Que sea color negro. Deberá contar con cuero tipo Split hidrofóbico y respirable, forro interno respirable. Altura de 8 pulgadas, suela VIBRAM ICE, anchos disponibles: pequeña, médium, ancha. Cuero tipo Split resistente al agua, hidrofóbico y respirable. Espesor 2.8 mm. El forro del calzado jamás deberá salirse o deteriorarse con el tiempo. El forro interno esté firmemente asegurado y sellado a lo largo del cuero superior y sobre la media suela. El forro interno deberá ser resistente a la abrasión y respirable. Media suela de plástico no tejida, estabilizada dimensionalmente, a prueba de torsión, prevenga la presión puntual (por ejemplo: piedras), laminado con material no tejido absorbente de la humedad. Suela de caucho PU antideslizante con perfil rugoso. Resistente a la abrasión y con bordes perfilados en ángulos rectos para mejor estabilización lateral, especialmente en tareas de hiking. La suela sea resistente a aceites e hidrocarburos, al calor por contacto hasta 572°F. Talonera diseñada especialmente para mantener el pie cómodo en terrenos desnivelados. Plantilla cómoda, acolchada y repelente a la humedad. Perfil de talón separado para mayor comodidad y fácil inserción del pie. Sistema de amarre de doble zona que permita el ajuste del empeine separado de la caña. Cordones e hilos de costura hechos de material de Nomex resistente a las llamas. Cuento con el borde del talón especial para una fácil remoción de la bota. Los elementos de amarre de baja fricción, ojal de halar que facilita la remoción, resistente a riesgos eléctricos.	CUMPLE	CUMPLE
---	--	--------	--------



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 721/2025
“ADQUISICIÓN DE BOTAS PARA LA UNIDAD ESTATAL DE
PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS”
Sin Concurrencia del Comité

	Deberá presentar carta del fabricante en original, donde acredite al proveedor como su distribuidor autorizado, manifestando el respaldo para la participación del licitante, así como el respaldo respecto a la garantía y autenticidad en los productos ofertados, haciendo mención al nombre y número de licitación.		
3	Certificado NPFA 1977-2016	CUMPLE	NO PRESENTA
4	Certificado NFPA 1971-2018	CUMPLE	CUMPLE
5	Certificado NFPA 1992-2018	CUMPLE	CUMPLE
6	Certificado ASTM F2413-2018	CUMPLE	CUMPLE
7	Certificado CSA Z195-2014	CUMPLE	CUMPLE
8	Certificado ASTM F2892-2018	CUMPLE	NO PRESENTA
9	Muestras Físicas	CUMPLE	NO CUMPLE, EN LA PARTIDA 2 NO CUENTA CON SISTEMA DE AMARRE DOBLE, NI SUELA VIBRAM ICE.

Nota: La evaluación de las muestras físicas es responsabilidad única del área que la realiza.

Resolutivo: Por lo anteriormente expuesto queda en manifiesto que el proveedor denominado **YATLA, S.A. DE C.V. CUMPLE** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas en las bases por el área requirente, contrario al licitante de nombre **UP SIGHT SUPPLIANCE, S.A.S DE C.V.**, quien **NO CUMPLE** con los requisitos técnicos solicitados por el área requirente, por lo que su propuesta se desecha.

FIN DEL ANEXO 2

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 721/2025
“ADQUISICIÓN DE BOTAS PARA LA UNIDAD ESTATAL DE
PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS”
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 3
EVALUACIÓN ECONÓMICA.

A continuación, se demuestra el ejercicio realizado en cuanto a la evaluación económica de la propuesta del único licitante solvente documental y técnicamente.

Tabla 1. En la presente tabla se plasma la propuesta económica del proveedor **YATLA, S.A. DE C.V.**

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	MARCA Y MODELO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO	TOTAL
1	20	BOTA PARA BOMBERO Bota fabricada con cuero resistente al agua, hidrofóbico y respirable, con tratamiento de reflexión a la luz solar que reduce el efecto del calor por la radiación y el sol en el cuero superior. La luz del sol es reflejada, manteniendo el pie y el cuero más fresco. El forro interno de la bota nunca se saldrá por el uso continuo, el forro está asegurado y sellado al cuero superior a lo largo de la bota y a la media suela. Con sistema de protección y ajuste en los tobillos que permite adecuarse a los diversos tipos de pies, tobillos y perfiles de talón de los usuarios, y así brindar un ajuste preciso del pie a la bota con zonas de flexión integradas que brindan gran flexibilidad y previenen puntos de presión en el pie. Con protector de espinilla de espuma tipo memori foam entre la caña y el forro interno. B. Cuenta con dos cintas de jalar a ambos lados de cada bota, hechas del mismo cuero de la parte superior, reforzadas con tiras de tejido en hilo NOM EX. La puntera de protección formada anatómicamente cumple con las normas ASTM 2413-2018 y CSA 2195-2014. Material Superior de Cuero resistente al agua, hidrofóbico y respirable. Barrera de Humedad De CROSSTECH® resistente al agua y respirable. Resistente a químicos, bacterias, virus y patógenos en sangre. Acolchada con fieltro respirable y resistente a la abrasión. C. Suela liviana de caucho/PU con diseño deportivo y con un perfil robusto para uso en terreno urbano y con un soporte mejorado desde el talón a los dedos. Resistente a la abrasión y al uso, con excelentes propiedades antideslizantes,	HAIX Fire Hunter	PARES	\$14,565.58	\$291,311.60



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 721/2025
“ADQUISICIÓN DE BOTAS PARA LA UNIDAD ESTATAL DE
PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS”
Sin Concurrencia del Comité

		Resistente a la abrasión y al uso, con excelentes propiedades antideslizantes, incluso en el frío. La cuña de amortiguación contra impactos brinda una comodidad adicional al caminar y al mismo tiempo aislamiento al calor. La Suela es resistente al calor, aceites e hidrocarburos. Los insertos de alta visibilidad en Amarillo brillante son visibles incluso en el humo más denso. Plantilla anti-perforación flexible, hecha de acero inoxidable, moldeado a la media Suela de PU, cumple con ASTM F2413-2018 and CSA 2195-2014 para calzado de protección. Media Suela Absorbente de la humedad y con fieltro. Plantilla Secante de la humedad, cómoda, con propiedades antibacterianas, perfil de talón separado que asegura una comodidad y óptima guía de inserción del pie, con canales de flujo de aire y lavable a máquina a 30°C. D. Para un ajuste personalizado, las botas son ajustables en el ancho por plantillas alternas con ajuste para pies pequeños, pies normales y pies anchos. Sistema de soporte del talón, tobillos y arco del pie gracias a la horma anatómica. Buena guía del pie y agarre óptimo al pie gracias a un talón ajustado y planta ancha. Cintas reflectivas, protector de puntera perfilado, protector de espinilla, protector de talón, Certificada contra materiales peligrosos de acuerdo con la norma NFPA 1990:2022 (QBRN que incluye NFPA 1992, 1991, 1994), cintas de halar de cuero, sistema de identificación de usuario. Se presenta certificado de cumplimiento UL de las Normas: NFPA 1971, Norma sobre conjuntos de protección para Extinción de Incendios Estructurales y Extinción de Incendios de Proximidad, Edición 2018. NFPA 1992, Norma sobre protección contra salpicaduras de líquidos Conjuntos y Ropa para Materiales Peligrosos Emergencias, Edición 2018. ASTM F2413, Norma sobre especificación de rendimiento en requisitos para calzado con puntera de protección (seguridad), Edición 2018. CSA Z195, Norma sobre calzado de protección, Edición 2014. Se presenta carta del fabricante en original, donde se nos acredita como su distribuidor autorizado, manifestando el respaldo para nuestra participación en este proceso, así				
--	--	---	--	--	--	--



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 721/2025
"ADQUISICIÓN DE BOTAS PARA LA UNIDAD ESTATAL DE
PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS"
Sin Concurrencia del Comité

		como el respaldo respecto de la garantía y autenticidad en los productos ofertados."				
2	150	BOTAS DE BOMBERO FORESTAL Botas para combatiente de incendio forestal. Cumple con la norma NFPA 1977-2016, ASTM F2892-2018. En color negro. Cuenta con cuero tipo Split hidrofóbico y respirable, forro interno respirable. Altura de 8 pulgadas, suela VIBRAM ICE, anchos disponibles: pequeña, mediano, ancha. Cuero tipo Split resistente al agua, hidrofóbico y respirable. Espesor 2.8 mm. El forro del calzado jamás se saldrá o se deteriorará con el tiempo. El forro interno está firmemente asegurado y sellado a lo largo del cuero superior y sobre la media suela. El forro interno es resistente a la abrasión y respirable. Media suela de plástico no tejida, estabilizada dimensionalmente, es a prueba de torsión, previene la presión puntual (por ejemplo: piedras), laminado con material no tejido absorbente de la humedad. Suela de caucho PU antideslizante con perfil rugoso. Resistente a la abrasión y con bordes perfilados en ángulos rectos para mejor estabilización lateral, especialmente en tareas de hiking. La suela es resistente a aceites e hidrocarburos, también es resistente al calor por contacto hasta 572° F. Talonera diseñada especialmente para mantener el pie cómodo en terrenos desnivelados. Platilla cómoda, acolchada y repelente a la humedad. Perfil de talón separado para mayor comodidad y fácil inserción del pie. Cuenta con un sistema de amarre de doble zona que permite el ajuste del empeine separado de la caña. Cordones e hilos de costura hechos de material de Nomex resistente a las llamas. Cuenta con el borde del talón especial para una fácil remoción de la bota. Los elementos de amarre de baja fricción, ojal de halar que facilita la remoción, resistente a riesgos eléctricos. Se presenta certificado UL NFPA 1977-2016, ASTM F2892-2018.	HAIX Missoula 2.1	PARES	\$9,440.53	\$1'416,079.50



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 721/2025
“ADQUISICIÓN DE BOTAS PARA LA UNIDAD ESTATAL DE
PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS”
Sin Concurrencia del Comité

		Se presenta carta del fabricante en original, donde se nos acredita como su distribuidor autorizado, manifestando el respaldo para nuestra participación en este proceso, así como el respaldo respecto de la garantía y autenticidad en los productos ofertados."				
CANTIDAD CON LETRA: (Un millón novecientos ochenta mil quinientos setenta y tres pesos 68/100 M.N.)				SUBTOTAL	\$1'707,391.10	
				I.V.A.	\$273,182.58	
				TOTAL	\$1'980,573.68	

Resolutivo 1: La propuesta económica del proveedor de nombre **YATLA, S.A. DE C.V.**, cumple con los parámetros económicos planteados por el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación al precio promedio establecido en el estudio de mercado de la presente licitación.

Resolutivo 2: La propuesta del proveedor **YATLA, S.A. DE C.V.**, al ser la única propuesta solvente económicamente, resulta ser la propuesta adjudicada, según el criterio de evaluación binario.

Elaboró: Rodrigo Ramos Treviño.

Cargo: Coordinador Ejecutivo.

FIN DEL ANEXO 3.

